

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 03 DE ENERO DE 2022

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I, numeral 1.29. **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**, se informa a los participantes de la de la Convocatoria. No. **PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veintiuno (21) de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) propuestas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	NIT/CC
1	CONSORCIO DEPORTIVO CRP Conformado por: Integrante No. 1 Porcentaje de Participación: 50% CRP CONSULTORES SAS NIT: 900.502.499-0 Integrante No. 2 Porcentaje de Participación: 50% CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA CC: 8.746.699	N/A
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CC: 10.549.160
3	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	C.C No. 87.064.252
4	CONSORCIO C&D Conformado por:	N/A

	Integrante No. 1 Porcentaje de Participación: 50% MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES identificado con CC 87.104.987 Integrante No. 2 Porcentaje de Participación: 50% MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA identificado con CC 1.102.837.708	
5	CONSORCIO SR 2023 Conformado por: Integrante No. 1 Porcentaje de Participación: 50% RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA C.C No.: 19.172.715 Integrante No. 2 Porcentaje de Participación: 50% SEIING S.A.S. BIC NIT: 900.208.425-6	N/A
6	CONSORCIO DEPORTIVO SAN FRANCISCO Conformado por: Integrante No. 1 Porcentaje de Participación: 50% EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS CC: 78.034.207 Integrante No. 2 Porcentaje de Participación: 30% INGENIERÍA 3M S.A.S. NIT: 900.690.300-9 Integrante No. 3 Porcentaje de Participación: 20% PRISMA INGENIERÍA S.A.S. BIC NIT: 901.546.654-9	N/A

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN

El día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 242, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

4	CONSORCIO C&D	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO SR 2023	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO DEPORTIVO SAN FRANCISCO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	Findeter: En certificación Fidubogotá: En certificación Fiduprevisora: En certificación FiduBBVA: En certificación Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte Fiduoccidente: Sin reporte
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	Findeter: En certificación Fidubogotá: En certificación Fiduprevisora: En certificación FiduBBVA: En certificación Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: PAF-ICBFGS-I-156-2022-01 Fiduoccidente: Sin reporte
3	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	Findeter: En certificación Fidubogotá: En certificación Fiduprevisora: En certificación FiduBBVA: En certificación Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte Fiduoccidente: Sin reporte
4	CONSORCIO C&D	Findeter: En certificación Fidubogotá: En certificación Fiduprevisora: En certificación FiduBBVA: En certificación Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte Fiduoccidente: Sin reporte
5	CONSORCIO SR 2023	Findeter: En certificación Fidubogotá: En certificación Fiduprevisora: En certificación FiduBBVA: En certificación Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte

		Fiduoccidente: Sin reporte
6	CONSORCIO DEPORTIVO SAN FRANCISCO	Findeter: En certificación Fidubogotá: En certificación Fiduprevisora: En certificación FiduBBVA: En certificación Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Ingeniera 3m S.A.S-PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01 CONSORCIO HOGARES Fiduoccidente: Sin reporte

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el día 28 y 29 de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado:

Proponente No. 1: CONSORCIO DEPORTIVO CRP

De: CRP CONSULTORES SAS <crpconsultoresas2020@gmail.com>

Enviado: jueves, 29 de diciembre de 2022 8:42 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022 Proponente: Consorcio Deportivo CRP

<p>Subsanación:</p> <p>Valledupar, 29 de diciembre de 2022</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022 cuyo objeto es: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO".</p> <p>Asunto: Subsanación requisitos jurídicos del proceso de la referencia.</p>
--

Cordial saludo,

Por medio del presente, enviamos anexo modificatorio de la póliza de seriedad aportada con la propuesta donde se ajusta el beneficiario y asegurado de la garantía de acuerdo con los términos de referencia.

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, el proponente cumple con lo requerido en el Informe preliminar de orden jurídico, por tanto, su oferta obtiene calificación de HABILITADA, ver detalle en la verificación definitiva del proponente.

No presentó observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

Proponente No. 2: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

De: Fernando Jose Sanchez Pardo <sanchezp70@gmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de diciembre de 2022 9:14 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022

Subsanación:

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Ciudad

Referencia: Respuesta al ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022

Yo, Fernando Jose Sanchez Pardo identificado con cédula de ciudadanía no. 10.549.160 de Popayán, actuando en nombre propio me permito enviar subsanación según el informe, con el fin de continuar con el proceso de selección

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, el proponente cumple con lo requerido en el Informe preliminar de orden jurídico, por tanto, su oferta obtiene calificación de HABILITADA, ver detalle en la verificación definitiva del proponente.

No presentó observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

Proponente No. 3: FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA

De: Fabio Harvey Narvaez Mejia <fharveynm@hotmail.com>

Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 2:31 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022 LINARES - PROPONENTE FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA

Subsanación:

Buenos días

Adjunto Oficio de Subsanación perteneciente al proceso PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022 denominado "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO",

Muchas gracias por su atención.

Atentamente

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, el proponente cumple con lo requerido en el Informe preliminar de orden jurídico y técnico, por tanto, su oferta obtiene calificación de HABILITADA, ver detalle en la verificación definitiva del proponente.

No presentó observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

Proponente No. 4: CONSORCIO C&D

De: MIGUEL CEBALLOS <miguelceballos82b@gmail.com>

Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 4:36 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022 - CONSORCIO C&D - Rep Legal Miguel Angel Ceballos C.C 87.104.987

Subsanación:

Pasto, 29 de diciembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022

Cordial saludo

Miguel Angel Ceballos Benavides, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.104.987 de Ipiales (Nar.), actuando en Representación Legal del CONSORCIO C&D, envió los documentos de subsanación de la propuesta anteriormente presentada.

En atención al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones se adjuntan los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación subsanada
2. Recibo de pago de la póliza de seriedad de oferta No. 41-45-101079914
3. Planillas de Salud del los integrantes del CONSORCIO C&D: Miguel Angel Ceballos Benavides y Magier Aldair Dupperley Medina
4. Certificación de Acreditación calidad de Mypimes

Con respecto a las observaciones realizadas a la experiencia aportada, me permito manifestar que anexamos el acta de recibo final en la cual se pueden evidenciar las áreas intervenidas en el contrato, dando cumplimiento a lo expresado en los términos de referencia cuando uno de los contratos aportados contemple un objeto diferente.

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, el proponente cumple técnicamente con lo requerido en el informe preliminar, sin embargo NO cumple jurídicamente, por tanto, su oferta obtiene calificación de RECHAZADO, ver detalle en la verificación definitiva del proponente.

No presentó observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

Proponente No. 5: CONSORCIO SR 2023

De: servicios integrales de ingeniería seiing S.A.S <seiinglicitaciones@gmail.com>

Enviado: jueves, 29 de diciembre de 2022 10:11 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION CONSORCIO SR 2023

Subsanación:

Buenos días,

Adjunto enviamos subsanación correspondiente al proceso PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022.

Cordialmente,

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, el proponente cumple con lo requerido en el Informe preliminar de orden jurídico, por tanto, su oferta obtiene calificación de HABILITADA, ver detalle en la verificación definitiva del proponente.

No presentó observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

Proponente No. 6: CONSORCIO DEPORTIVO SAN FRANCISCO

De: Lidis Guzman <licitacionesrv@gmail.com>

Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 3:33 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022 - CONSORCIO DEPORTIVO SAN FRANCISCO

Subsanación:

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Asunto: PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022 - CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO"

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oficio de subsanación de la propuesta en el asunto.

Atentamente,

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, el proponente cumple con lo requerido en el Informe preliminar de orden jurídico, por tanto, su oferta obtiene calificación de HABILITADA, ver detalle en la verificación definitiva del proponente.

No presentó observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con las anteriores circunstancias, el día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 001, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO C&D	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO SR 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO DEPORTIVO SAN FRANCISCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	FIDUBBVA: PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022 PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022,
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	FIDUBBVA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04 FIDUPOPULAR: PAF-ICBFGS-I-156-2022-01
3	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	FIDUBBVA: PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022
4	CONSORCIO C&D	FIDUBBVA: Convocatorias No 3-1-98118-18 (PAF-ICBFGS-I-168-2022), PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022 PAF-MINDEPORTE-I-116-2022. FIDUBOGOTÁ: PAF-JU-I-117-2022
5	CONSORCIO SR 2023	FIDUBBVA PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022 PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022 PAF-ATMINDEPORTE-I-054-2022

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO”.

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO DEPORTIVO CRP

Representante: CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA identificado con CC 8.746.699
Representante Suplente: LAURA VALENTINA RODRIGUEZ VERDECIA CC: 1.065.846.371

Conformado por:

Integrante No. 1

CRP CONSULTORES SAS NIT: 900.502.499-0

Representante Legal: LAURA VALENTINA RODRIGUEZ VERDECIA identificada con CC 1.065.846.371

Representante Legal Suplente: ALEXI PATRICIA VERDECIA ARENAS identificado con CC 49.771.818

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2

Persona Natural: CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA CC: 8.746.699

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrita por CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA con CC 8.746.699, en calidad de representante del consorcio.
Acreditación MIPYME	2.1.1.2.	48-136	CUMPLE	Integrante No. 1:

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

			<p>Aporta copia del Registro Único de Proponentes de fecha 14 de diciembre de 2022, conforme a lo cual cumple al acreditar su calidad de Mipyme de acuerdo con lo previsto en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece que: <i>“En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.”</i></p> <p>Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 13 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>Integrante No. 2:</p> <p>Aporta copia del Registro Único de Proponentes de fecha 14 de diciembre de 2022, conforme a lo cual cumple al acreditar su calidad de Mipyme de acuerdo con lo previsto en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece que: <i>“En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.”</i></p>
--	--	--	--

				Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 13 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	14-19	CUMPLE	<p>Integrante No. 1:</p> <p>Nombre: CRP CONSULTORES S.A.S. Fecha de expedición: 14 de diciembre de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento Privado del 01 de febrero de 2012, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2012. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante No. 2:</p> <p>Nombre: CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA Fecha de expedición: No aplica por ser persona natural. Objeto Social: No aplica por ser persona natural. Facultades: No aplica por ser persona natural. Limitaciones: No aplica por ser persona natural. Domicilio: No aplica por ser persona natural.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
 30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				Término de Constitución: No aplica por ser persona natural. Término de Duración: No aplica por ser persona natural. Revisor Fiscal: No aplica por ser persona natural.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4.	5-6	CUMPLE	Fecha constitución: 14 de diciembre de 2022 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Valledupar-Cesar. Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria Participación: se encuentra definida dentro del documento. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: Igual o superior al plazo del contrato y cinco (5) años más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	7 20	CUMPLE	Aporta copia de documento de identificación del representante del proponente plural y de la persona natural, integrantes del consorcio.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	24-27	VERIFICADO	Aportados de fecha 13 de diciembre de 2022 y verificados el 22 de diciembre de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	23-28	VERIFICADO	Aportados de fecha 13 de diciembre de 2022 y verificados el 22 de diciembre de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	26	VERIFICADO	Aportado del integrante 2 de fecha 13 de diciembre de 2022 y verificados el 22 de diciembre de 2022 No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p align="center">2.1.1.8.</p>	<p align="center">25</p>	<p align="center">VERIFICADO</p>	<p>Aportado del integrante 2 de fecha 13 de diciembre de 2022 y verificados el 22 de diciembre de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 21 de diciembre de 2022 Hasta: 21 de abril de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$191.652.170,00) 10% \$19.165.217.00</p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p align="center">30-31</p>	<p align="center">CUMPLE (Subsanó)</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 47-45-101005899 Tomador: CONSORCIO DEPORTIVO CRP Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT. 830.052.998-9 y/o MINISTERIO DEL DEPORTE con NIT. 899.999.306-8. NO CUMPLE.</p> <p>Número y objeto de la convocatoria: Número y objeto coinciden con la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: Se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$19.165.217.00.</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 21/12/2022 hasta el 21/05/2023.</p> <p>Soporte de pago: Aporta el recibo de pago de la prima correspondiente No. 10000043295385 emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada con la propuesta.</p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p>

				<p>El proponente debe subsanar su oferta allegando anexo modificadorio de la póliza de seriedad aportada con la propuesta donde se ajuste el beneficiario y asegurado de la garantía con el fin de que se entienda que el único beneficiario y asegurado de la póliza de seriedad de la oferta es el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT. 830.052.998-9 y no el “MINISTERIO DEL DEPORTE con NIT. 899.999.306-8”, como se refiere en el texto de la póliza.</p> <p>Lo anterior conforme a lo establecido en los términos de referencia, así:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:</i></p> <p>1. EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER., con NIT. 830.052.998-9 (...).”</p> <p>El proponente debe tener presentes las condiciones para la subsanación establecidas en los términos de referencia.</p> <p>SUBSANACIÓN:</p>
--	--	--	--	--

				<p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p> <p>De: CRP CONSULTORES SAS <crpconsultoresas2020@gmail.com> Enviado: jueves, 29 de diciembre de 2022 8:42 a. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022 Proponente: Consorcio Deportivo CRP</p> <p>Adjunta el anexo 01 modificatorio de la póliza aportada con la propuesta en el cual se aclara el beneficiario/asegurado, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.1.1.9 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, y con lo requerido en el informe preliminar.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	32-40	CUMPLE	<p>Integrante No. 1:</p> <p>Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 02 de marzo de 2022.</p> <p>Integrante No. 2:</p> <p>Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 21 de abril de 2020.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. – Formato 2	41-43	CUMPLE	<p>Integrante No. 1:</p> <p>Certificado de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por la representante legal de la sociedad LAURA VALENTINA RODRIGUEZ VERDECIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.846.371.</p> <p>Integrante No. 2:</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
 30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				Certificado de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por la persona natural CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.746.699.
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.12.	8-9	CUMPLE	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA, representante del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 08202-34974 ATL, otorgada mediante Resolución Nacional 21 y certificado de vigencia del COPNIA del 13 de diciembre de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.13	N/A	N/A	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	N/A	N/A	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.15	48-136	VERIFICADO	Integrante No. 1: Aporta documento con fecha 14 de diciembre de 2022. Se consulta el RUES, fecha 22/12/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante No.2: Aporta documento con fecha 14 de diciembre de 2022. Se consulta el RUES, fecha 22/12/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22/12/2022.
CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los aportados como subsanación contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022 , se tiene que la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO DEPORTE CRP , CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.				
Concentración de Contratos:				

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

La consulta de concentración arroja la siguiente información:

Findeter: Sin reporte

Fidubogotá: Sin reporte

Fiduprevisora: Sin reporte

FiduBBVA: el CONSORCIO DEPORTIVO CRP integrado por CRP CONSULTORES SAS y CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA, es adjudicatario de las Convocatorias No. (1) PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022. CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA es adjudicatario de las Convocatorias No. (2) PAF-ATMINDEPORTE-I-062-2022, (3) PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022.

Fiduagraria: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

Fiduoccidente: Sin reporte

el proponente no incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO”.

PROPONENTE No. 2: Persona Natural **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO** CC: 10.549.160

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2-4	CUMPLE (Subsanó)	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrita por FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO con CC 10.549.160.</p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar el requisito manifestando completa y expresamente una o varias de las condiciones previstas en el CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA conforme a lo previsto en el numeral 9 del Formato 1 concordante con lo establecido en el numeral 2.1.1.1 del subcapítulo II, del Capítulo II de los TDR que señala:</p> <p align="center">“2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta, manifestaciones expresas y bajo la gravedad de juramento de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, la naturaleza de sus</i></p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

			<p><i>recursos y el conocimiento de las generalidades de los Términos de Referencia y del proyecto a ejecutar.</i></p> <p><i>La carta de presentación de la propuesta tiene que presentarse con la oferta debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1." (negrilla fuera de texto)</i></p> <p>Revisada la propuesta, la carta de presentación no contiene las manifestaciones establecidas en el formato 1 referente a:</p> <p>Concordante con lo anterior, el numeral 9 del Formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, prevé:</p> <p style="text-align: center;">"FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (...)</p> <p>9. <i>Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>No he tenido relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años</i> - <i>he tenido las siguientes relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años _____.</i> - <i>En caso de no conocerse el ejecutor del proyecto al momento de presentar la presente carta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el ejecutor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda"</i>
--	--	--	---

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				<p>En tal sentido el proponente deberá subsanar la carta de presentación de la propuesta en los términos aquí definidos.</p> <p>SE RECOMIENDA A LOS PROPONENTES, TOMAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CADA CONVOCATORIA.</p> <p>Para los presentes efectos, el proponente debe tener en cuenta las reglas de subsanación contenidas en los términos de referencia.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p> <p>De: Fernando Jose Sanchez Pardo <sanchezp70@gmail.com> Enviado: miércoles, 28 de diciembre de 2022 9:14 a. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022</p> <p>Adjunta la carta de presentación de la oferta realizando las manifestaciones del numeral 9, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, y con lo requerido en el informe preliminar.</p>
Acreditación MIPYME	2.1.1.2.	23-90	CUMPLE	<p>Aporta formato 7 en el cual realiza manifestación de acreditación Mipyme suscrito por la persona natural FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO y por la contadora YANETH CÁRDENAS SAIDIZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.007.526 y T.P. 49145-T.</p>

				<p>De quien se aporta copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. (20/12/2022).</p> <p>El proponente aporta copia del Registro Único de Proponentes de fecha 14 de diciembre de 2022, conforme a lo cual cumple al acreditar su calidad de Mipyme de acuerdo con lo previsto en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece que: <i>“En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.”</i></p> <p>Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 13 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	N/A	NO APLICA	<p>Nombre: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO Fecha de expedición certificado: No aplica por ser persona natural Objeto Social: No aplica por ser persona natural Facultades RL: No aplica por ser persona natural Limitación RL: No aplica por ser persona natural Domicilio: No aplica por ser persona natural Término de Constitución: No aplica por ser persona natural Término de Duración: No aplica por ser persona natural</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				Revisor Fiscal: No aplica por ser persona natural
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4.	N/A	N/A	No aplica.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	6	CUMPLE	Aporta copia de documento de identificación del proponente persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	9	VERIFICADO	Aportados de fecha 25 de noviembre de 2022 y verificados el 22 de diciembre de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	10	VERIFICADO	Aportados de fecha 25 de noviembre de 2022 y verificados el 22 de diciembre de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	11	VERIFICADO	Aportados de fecha 25 de noviembre de 2022 y verificados el 22 de diciembre de 2022 No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	12	VERIFICADO	Aportados de fecha 25 de noviembre de 2022 y verificados el 22 de diciembre de 2022 No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 21 de diciembre de 2022 Hasta: 21 de abril de 2023. Valor Presupuesto oficial:	2.1.1.9.	12-15	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 40-45-101018542 Anexo 1 Tomador: SANCHEZ PARDO, FERNANDO JOSE

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

(\$191.652.170,00) 10% \$19.165.217.00				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT. 830.052.998-9.</p> <p>Número y objeto de la convocatoria: Número y objeto coinciden con la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: N/A</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$19.165.217.00.</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 21/12/2022 hasta el 25/04/2023.</p> <p>Soporte de pago: Aporta el recibo de pago de la prima correspondiente No. 10000043237069 emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada con la propuesta.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	17	CUMPLE	Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 08 de febrero de 2022.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. – Formato 2	18-19	CUMPLE	Certificado de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por la persona natural FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.549.160
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.12.	7-8	CUMPLE	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, persona natural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 19202-33508 CAL, otorgada mediante Resolución Nacional 127 y certificado de vigencia del COPNIA del 25 de noviembre de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.13	N/A	N/A	No aplica.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14		N/A	No aplica

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.15	23-87	VERIFICADO	Aporta documento de fecha 14/12/2022. Se consulta el RUES, fecha 22/12/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22/12/2022.
<p>CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los aportados como subsanación contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022, se tiene que la propuesta presentada por el proponente FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.</p>				
<p><u>Concentración de Contratos:</u></p> <p><i>Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.</i></p> <p><i>Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.</i></p> <p>La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.</p> <p>NOTA 1: <i>La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.</i></p> <p>NOTA 2: <i>Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.</i></p> <p>NOTA 3: <i>En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.</i></p>				
<p>La consulta de concentración arroja la siguiente información:</p>				
<p>Findeter: Sin reporte</p>				



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010

Versión: 2

Fecha de aprobación:

30-Jun-2022

Clasificación: Pública

Fidubogotá: Sin reporte

Fidupervisora: Sin reporte

FiduBBVA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04

Fiduagraria: Sin reporte

Fidupopular: PAF-ICBFGS-I-156-2022-01

Fiduoccidente: Sin reporte

El proponente no incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO”.

PROPONENTE No. 3 Persona Natural: FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA C.C No. 87.064.252

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	03 - 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrita por el proponente persona natural FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA , con CC. 87.064.252
Acreditación calidad De MiPymes	2.1.1.2	07 - 10 y del 31 - 65	CUMPLE	Una vez verificada la propuesta técnica presentada por el CONSORCIO INTERVENTORES B&C, se evidencia que en la misma se allega certificación de acreditación calidad de Mipymes, expedida el 20/12/2022 y suscrita por NELSON ANDREY NARVAEZ GOMEZ , identificado con C.C No. 1.085.273.007, portador de la tarjeta profesional 282100-T. De igual manera allega tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, de fecha 06 de octubre de 2022. Por último, aporta RUP con fecha de expedición del 17 de diciembre de 2022, en cual se evidencia el tamaño de la Empresa como: MICROEMPRESA Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 7 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.6.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
 30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				<i>adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.</i>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	12	VERIFICADO	Aporta documento de identificación del proponente persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	14	VERIFICADO	Aportados de fecha 17 de diciembre de 2022 y verificados el 22 de diciembre de 2022 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	16	VERIFICADO	Aportados de fecha 17 de diciembre de 2022 y verificados el 22 de diciembre de 2022 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	NO APORTA	VERIFICADO	No se aportan. Se verifican el 22 de diciembre de 2022 No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	18	VERIFICADO	Aportados de fecha 17 de diciembre de 2022 y verificados el 22 de diciembre de 2022 No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 21 de diciembre de 2022 Hasta 21 de abril de 2023.	2.1.1.9.	20 - 21	CUMPLE (Subsanó)	Aseguradora: Seguros del Estado S.A Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 41-45-101079890 Tomador: FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$191.652.170,00) 10% \$19.165.217.00</p>				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER identificado con NIT 830.052.998-9 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica - persona natural. Cubrimiento de eventos: NO CUMPLE., Puesto que NO Se enuncian los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$19.165.217.00 Vigencia de los amparos: Desde el 21/12/2022 hasta el 21/04/2023 Soporte de pago: Aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000043306575 emitido por la aseguradora y corresponde a la póliza que se aportó junto con la propuesta.</p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar su oferta en el requisito de la póliza de seriedad de la oferta, aportando anexo modificatorio de la póliza de seriedad de la oferta en donde se incluyan los cuatro (4) eventos de cubrimiento de que tratan los literales del a) al d) del Subnumeral 3 del numeral 2.1.1.9 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p align="center">"...2.1.1.9 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA..."</p> <p>(...)</p> <p>3. Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p>
---	--	--	--	--

				<p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato...”.</p> <p align="center">SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p> <p>De: Fabio Harvey Narvaez Mejia <fharveynm@hotmail.com> Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 2:31 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022 LINARES - PROPONENTE FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA</p> <p>Adjunta el anexo 1 modificadorio de la póliza aportada con la propuesta en el cual se incluyen los cuatro (4) eventos de cubrimiento de la garantía de seriedad de la oferta, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.1.1.9 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, y con lo requerido en el informe preliminar.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	23 - 24	CUMPLE	El proponente persona natural presenta Certificado Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. Formato 2	26	CUMPLE	Allega certificado suscrito por la persona natural FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA , el cual se encuentra dirigida al número de la convocatoria, con fecha de expedición del 21 de diciembre de 2022.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto	2.1.1.12.	28 - 29	CUMPLE	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aportando matrícula profesional No. 52202-194500 y certificado de vigencia del COPNIA del 20 de diciembre de 2022 De igual manera se efectúa la consulta ante el COPNIA el día 21 de diciembre de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.13	No aplica	N/A	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No aplica	N/A	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	31 - 65	VERIFICADO	Aporta documento de fecha 17/12/2022, Se consulta el RUES, fecha 21 de diciembre 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tienen anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 21 de diciembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los aportados como subsanación contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022**, se tiene que la propuesta presentada por la **FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

La consulta de concentración arroja la siguiente información:

Findeter: Sin reporte

Fidubogotá: Sin reporte

Fiduprevisora: Sin reporte

FiduBBVA: Que FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022

Fiduagraria: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

Fiduoccidente: Sin reporte

El proponente no incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO”.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO C&D

Representante: MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES identificado con CC 87.104.987

Conformado por:

Integrante No. 1

Persona Natural: MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES identificado con CC 87.104.987

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2

Persona Natural: MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA identificado con CC 1.102.837.708

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1-3	CUMPLE (Subsanó)	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrita por MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES con CC 87.104.987, en calidad de representante del consorcio, no obstante, no incluye los numerales 09, 13, 14, y 19 establecidos en el Formato 1 de los términos de referencia – NO CUMPLE</p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

			<p>El proponente DEBE SUBSANAR su propuesta aportando la Carta de Presentación de la Oferta allegada al proceso de selección, en la que se incluyan las manifestaciones establecidas en los numerales 09, 13, 14 y 19 del Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, así:</p> <p>“FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (...)</p> <p><i>En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.</i></p> <p><i>En mi calidad de proponente declaro:</i></p> <p>(...)</p> <p>9.. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No he tenido relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años he tenido las siguientes relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años _____. - En caso de no conocerse el ejecutor del proyecto al momento de presentar la presente carta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años
--	--	--	---

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

con el ejecutor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda.

13. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.

14. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.

19. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el Formato No. 6- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (...)."

Por otra parte, se sugiere al proponente que la Carta de presentación de la oferta, en lo sucesivo, contenga todas las condiciones allí previstas, del Formato 1 de los Términos de referencia.

SUBSANACIÓN:

El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:

De: MIGUEL CEBALLOS <miguelceballos82b@gmail.com>

Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 4:36 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT

<CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022 - CONSORCIO C&D - Rep Legal Miguel Angel Ceballos C.C 87.104.987

				Adjunta la carta de presentación de la oferta realizando las manifestaciones requeridas, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA , y con lo requerido en el informe preliminar.
Acreditación MIPYME	2.1.1.2.	9-11 21-63	CUMPLE (Subsanó)	<p>Una vez verificada la propuesta técnica presentada por el CONSORCIO C&D, se evidencia en la misma lo siguiente:</p> <p>Integrante 1:</p> <p>Aporta copia del Certificado de Matrícula Mercantil de fecha 15 de diciembre de 2022, sin embargo, no allega certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, como tampoco adjunta el registro único de proponentes. – <u>NO CUMPLE</u></p> <p>Integrante 2:</p> <p>Aporta Registro Único de Proponentes de fecha 22 de noviembre de 2022, en cual se observa que la persona natural su tamaño es: MICROEMPRESA- <u>CUMPLE</u></p> <p>En razón a lo anterior el proponente plural <u>NO CUMPLE</u>, luego que el integrante 1 MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES, no acredita su condición como Mipyme, conforme con la limitación de la convocatoria de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 13 de diciembre de 2022, según lo previsto en los numerales 1.6.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 “<i>Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.</i>”.</p>

<u>DEBE SUBSANAR</u>				
				<p>El integrante No. 1 del proponente plural MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES, debe acreditar su condición como Mipymes teniendo en cuenta lo requerido en los literales del a) al c) del numeral 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia que indica:</p> <p>“...2.1.1.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES</p> <p><i>En el evento en que el presente proceso de selección se limite a Mipymes, los interesados deberán acreditar esta condición con su oferta, salvo aquellos que hayan solicitado y se le haya validado su contenido y en el término previsto en el cronograma.</i></p> <p><i>Conforme con lo anterior, las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, lo cual se verificará en los términos del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de la siguiente manera:</i></p> <p>a. <i>Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</i></p> <p>b. <i>Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante o representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido</i></p>

				<p>por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</p> <p>c. Los proponentes plurales: consorcios y/o uniones temporales serán consideradas como Mipymes siempre que sus integrantes acrediten esta condición en forma individual y en los términos de los literales anteriores...”</p> <p>De igual manera se podrá acreditar dicha condición teniendo en cuenta lo establecido en los párrafos 1 y 2 del numeral 1.11 “LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES” del subcapítulo I “DE LA CONVOCATORIA” del Capítulo I “DISPOSICIONES ESPECIFICAS” que aluden lo siguiente:</p> <p>“...1.11 LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES.”</p> <p>(...)</p> <p>Parágrafo 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada...”</p>
--	--	--	--	--

				<p align="center">SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p> <p>De: MIGUEL CEBALLOS <miguelceballos82b@gmail.com> Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 4:36 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022 - CONSORCIO C&D - Rep Legal Miguel Angel Ceballos C.C 87.104.987</p> <p>Adjunta el certificado de matrícula mercantil de persona natural y el formato suscrito por la persona natural y el contador, cumpliendo con lo establecido en el parágrafo No. 2 del numeral 1.11 LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES, y con lo requerido en el informe preliminar.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	N/A	N/A	<p>Integrante No. 1:</p> <p>Nombre: MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES Fecha de expedición: No aplica por ser persona natural Objeto Social: No aplica por ser persona natural Facultades: No aplica por ser persona natural Limitaciones: No aplica por ser persona natural Domicilio: No aplica por ser persona natural Término de Constitución: No aplica por ser persona natural Término de Duración: No aplica por ser persona natural Revisor Fiscal: No aplica por ser persona natural</p> <p>Integrante No. 2:</p> <p>Nombre: MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA Fecha de expedición: No aplica por ser persona natural Objeto Social: No aplica por ser persona natural</p>

				Facultades: No aplica por ser persona natural Limitaciones: No aplica por ser persona natural Domicilio: No aplica por ser persona natural Término de Constitución: No aplica por ser persona natural Término de Duración: No aplica por ser persona natural Revisor Fiscal: No aplica por ser persona natural
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4.	4-5	CUMPLE	Fecha constitución: 21 de diciembre de 2022 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Pasto-Nariño Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: Se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Solidaria Participación: Se encuentra definida dentro del documento. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: Igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	6 18	CUMPLE	Aporta copia de documento de identificación del representante del proponente plural y de la persona natural, integrantes del consorcio
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	13 65	VERIFICADO	Aportados de fecha 18 y 20 de noviembre de 2022 y verificados el 22 de diciembre de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	12 64	VERIFICADO	Aportados de fecha 18 y 20 de noviembre de 2022 y verificados el 22 de diciembre de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

<p>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>14 66</p>	<p>VERIFICADO</p>	<p>Aportados de fecha 18 y 20 de noviembre de 2022 y verificados el 22 de diciembre de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>15 67</p>	<p>VERIFICADO</p>	<p>Aportados de fecha 18 y 20 de noviembre de 2022 y verificados el 22 de diciembre de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 21 de diciembre de 2022 Hasta: 21 de abril de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$191.652.170,00) 10% \$19.165.217.00</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>70-74</p>	<p>CUMPLE (Subsanó)</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 41-45-101079915 Tomador: CONSORCIO C&D Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT. 830.052.998-9. Número y objeto de la convocatoria: Número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$19.165.217.00. Vigencia de los amparos: Desde el 21/12/2022 hasta el 21/04/2023. Soporte de pago: No aporta recibo de pago en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. <u>NO CUMPLE.</u></p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				<p>Debe Subsananar:</p> <p>El proponente debe adjuntar soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta según lo establecido en la Nota 2 del numeral 2.1.1.9 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p><u>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.</u></p> <p>SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p> <p>De: MIGUEL CEBALLOS <miguelceballos82b@gmail.com> Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 4:36 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022 - CONSORCIO C&D - Rep Legal Miguel Angel Ceballos C.C 87.104.987</p> <p>Adjunta el recibo de pago No. 10000043547506 en el cual se indica el número de póliza aportada con la propuesta, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.1.1.9 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, y con lo requerido en el informe preliminar.</p>
--	--	--	--	---

<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.10.</p>	<p>7 20</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1: Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 02 de julio de 2020.</p> <p>Integrante No. 2: Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 07 de febrero de 2022.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.11. – Formato 2</p>	<p>17 69</p>	<p>RECHAZADO (No subsanó)</p>	<p>Integrante No. 1: Si bien el integrante No. 1 del proponente plural allegó el certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social, en este solamente manifestó que para acreditar el cumplimiento de esta obligación aportaba la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredita que se encuentra vinculado bajo la modalidad de Cotizante, sin embargo, no estableció el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) si a ello hubiere lugar, o la debida manifestación en caso de que NO se encuentre obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales.</p> <p>Debe Subsanar: Por tanto, se requiere al proponente que allegue este certificado, realizando la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda, según sea su caso, teniendo presente las opciones establecidas en el Formato 2 "CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y</p>

				<p>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", de los términos de referencia de la convocatoria, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.</p> <p>Integrante No. 2:</p> <p>Si bien el integrante No. 2 del proponente plural allegó el certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social, en este solamente manifestó que para acreditar el cumplimiento de esta obligación aportaba la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredita que se encuentra vinculado bajo la modalidad de Cotizante, sin embargo, no estableció el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) si a ello hubiere lugar, o la debida manifestación en caso de que NO se encuentre obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>Por tanto, se requiere al proponente que allegue este certificado, realizando la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda, según sea su caso, teniendo presente las opciones establecidas en el Formato 2 "CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", de los términos de referencia de la convocatoria, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN:</p>
--	--	--	--	---

				<p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p> <p>De: MIGUEL CEBALLOS <miguelceballos82b@gmail.com> Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 4:36 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022 - CONSORCIO C&D - Rep Legal Miguel Angel Ceballos C.C 87.104.987</p> <p>Si bien el proponente allegó correo de subsanación, no aportó los Formatos No. 2 requeridos, en los cuales se realizaran las manifestaciones correspondientes, incumpliendo con lo establecido en el numeral 2.1.1.11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES., y con lo requerido en el informe preliminar.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.12.	6 8 16	CUMPLE	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES, representante del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 52202-17112 NRÑ, otorgada mediante Resolución Nacional 697 y certificado de vigencia del COPNIA del 18 de diciembre de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.13	N/A	N/A	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	N/A	N/A	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.15	21-63	VERIFICADO	<p>Integrante No. 1:</p> <p>No aporta documento. Se consulta el RUES, fecha 22/12/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante No.2:</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				Aporta documento con fecha 22 de noviembre de 2022. Se consulta el RUES, fecha 22/12/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22/12/2022.
<p>CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los aportados como subsanación contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022, se tiene que la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO C&D, NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra RECHAZADA según lo establecido en el Subnumeral 1.37.27 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea y subnumeral 1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO.</p>				
<p><u>Concentración de Contratos:</u></p> <p><i>Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.</i></p> <p><i>Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.</i></p> <p>La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.</p> <p>NOTA 1: <i>La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.</i></p> <p>NOTA 2: <i>Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.</i></p> <p>NOTA 3: <i>En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.</i></p>				

La consulta de concentración arroja la siguiente información:

Findeter: Sin reporte
Fidubogotá: PAF-JU-I-117-2022
Fiduprevisora: Sin reporte
FiduBBVA: Convocatorias No 3-1-98118-18 (PAF-ICBFGS-I-168-2022),
PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022
PAF-MINDEPORTE-I-116-2022.
Fiduagraria: Sin reporte
Fidupopular: Sin reporte
Fiduoccidente: Sin reporte

El proponente incurre en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia. Incurriendo con ello, en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, numeral “**2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**”, que establece:

“...Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, **cuenta con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución** con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.30 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos...”

Por lo anterior, la propuesta presentada por el **proponente CONSORCIO C&D, es RECHAZADA.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO”.

<p>PROPONENTE No. 5: CONSORCIO SR 2023 Representante Legal. RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA C.C 19.172.715 Representante Legal Suplente. LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO C.C 80.070.003</p> <p align="center">Conformado por:</p> <p align="center">Integrante No. 1 Persona Natural: RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA C.C No.: 19.172.715 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p align="center">Integrante No. 2 SEIING S.A.S. BIC NIT: 900.208.425-6 Representante Legal. EDWIN FERNANDO SIERRA HERNÁNDEZ C.C 80.257.171 Representante Legal Suplente LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO C.C 80.070.003 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	04 - 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrita por el representante del consorcio. LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO con CC. 80.070.003, en calidad de representante del proponente plural.

<p>Acreditación calidad De MiPymes</p>	<p align="center">2.1.1.2</p>	<p align="center">NO APORTA</p>	<p align="center">CUMPLE (Subsanó)</p>	<p>Una vez verificada la propuesta técnica presentada por el CONSORCIO SR 2023, se evidencia que NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.1.1.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Integrante 1:</p> <p>No aporta como persona natural, certificación expedida por el mismo o un contador público, al igual tampoco se allega copia del registro mercantil y/o Registro único de Proponentes.</p> <p>Integrante 2:</p> <p>Aporta certificado de existencia y representación legal, sin embargo, no allega certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, como tampoco adjunta el registro único de proponentes.</p> <p>En razón a lo anterior el proponente plural NO CUMPLE, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 13 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.6.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."</p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>Los integrantes del proponente plural deben acreditar su condición como Mipymes teniendo en cuenta lo indicado en los literales del a) al c) del numeral 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia que indica:</p>
---	-------------------------------	---------------------------------	---	--

“...2.1.1.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

En el evento en que el presente proceso de selección se limite a Mipymes, los interesados deberán acreditar esta condición con su oferta, salvo aquellos que hayan solicitado y se le haya validado su contenido y en el término previsto en el cronograma.

Conforme con lo anterior, las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, lo cual se verificará en los términos del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de la siguiente manera:

- a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante o representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
- c. Los proponentes plurales: consorcios y/o uniones temporales serán consideradas como Mipymes siempre que sus integrantes acrediten esta condición en forma individual y en los términos de los literales anteriores...”*

De igual manera se podrá acreditar dicha condición teniendo en cuenta lo establecido en los párrafos 1 y 2 del numeral 1.11 "**LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES**" del subcapítulo I "**DE LA CONVOCATORIA**" del Capítulo I "**DISPOSICIONES ESPECIFICAS**" que aluden lo siguiente:

"...1.11 LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES."

(...)

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada..."

SUBSANACIÓN:

El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:

De: servicios integrales de ingeniería seiing S.A.S

<seiinglicitaciones@gmail.com>

Enviado: jueves, 29 de diciembre de 2022 10:11 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT

<CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION CONSORCIO SR 2023

				Adjunta copia de los registros únicos de proponentes de los integrantes del consorcio y los formatos suscritos por la persona natural y el contador y por el representante legal y revisora fiscal de la persona jurídica, cumpliendo con lo establecido en el párrafo No. 2 del numeral 1.11 LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES , y con lo requerido en el informe preliminar.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	Integrante 1 No aplica Integrante 2 47 - 54	CUMPLE	<p>Integrante No. 1</p> <p>No aplica</p> <p>Integrante No. 2</p> <p>Nombre: SEIING S.A.S. BIC NIT: 900.208.425-6 Fecha de expedición del certificado: 15 de diciembre de 2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Documento Privado No. 0000000 del 17 de marzo de 2008 de Junta de Socios, inscrito en Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2008, con el No. 01199909 del Libro IX. Término de Duración: Su duración es Indefinida Revisor Fiscal: Laura Fernanda Rincón Hurtado, identificada con C.C 1.052.386.311 y T.P No. 186759-T</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	18 - 19	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 20 de diciembre de 2022 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá D.C Tipo de participación: Consorcio</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
 30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				<p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Solidaria Participación: 50% y 50 % Distribución porcentual no supera el 100%: CUMPLE Duración: La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y dos años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	39 y 43	CUMPLE	Aportan documentos de identificación del representante legal principal del proponente plural. Al igual que de los representantes legales de los integrantes del consorcio persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	Integrante 1 68 Integrante 2 70 - 71	VERIFICADO	Aporta certificados de fecha 15 de diciembre de 2022, se verifican el 22 de diciembre de 2022 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	Integrante 1 74 Integrante 2 76 - 77	VERIFICADO	Aporta certificados de fecha 15 de diciembre de 2022, se verifican el 22 de diciembre de 2022 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	Integrante 1 80 Integrante 2 82	VERIFICADO	Aporta certificados de fecha 15 de diciembre de 2022, se verifican el 22 de diciembre de 2022 No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	Integrante 1 85 Integrante 2 87	VERIFICADO	Aporta certificados de fecha 15 de diciembre de 2022, se verifican el 22 de diciembre de 2022 No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 21 de diciembre de 2022 Hasta 21 de abril de 2023.	2.1.1.9.	131 - 143	CUMPLE	Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: BCH-100023599 Tomador: CONSORCIO SR 2023
Valor Presupuesto oficial:				

<p>(\$191.652.170,00) 10% \$19.165.217.00</p>				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER identificado con NIT 830.052.998-9 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Se indican los integrantes del proponente plural, junto con el porcentaje de participación. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia <u>2.1.1.9. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"</u> Valor asegurado: \$19.165.217.00 Vigencia de los amparos: Desde el 21/12/2022 hasta el 30/04/2023 Soporte de pago: Se evidencia en la caratula de la garantía que lo siguiente: "DIRECTO EFECTIVO: fecha de pago 21/12/2022", cumpliendo con este requisito, de igual manera aporta recibo de pago No. 22696091, como soporte de pago.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.10.</p>	<p>Integrante 1 59 - 60 Integrante 2 62 -65</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.11. Formato 2</p>	<p>Integrante 1 08 -14 Integrante 2 16, 54 - 56</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Allega certificado suscrito por la persona natural RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA, el cual se encuentra dirigida al número de la convocatoria, con fecha de expedición del 21 de diciembre de 2022, al igual aporta planillas de pago de los últimos meses. Integrante 2: Allega certificado suscrito por Laura Fernanda Rincón Hurtado, identificada con C.C 1.052.386.311 y T.P No. 186759-T, como revisora fiscal de la persona jurídica, inscrita en cámara y comercio, de fecha 21/12/2022.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
 30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, de fecha 01 de diciembre de 2022.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto	2.1.1.12.	43 - 46	CUMPLE	<p>LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO, representante legal del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aportando matrícula profesional No. 25202-164031 y certificado de vigencia del COPNIA del 21 de noviembre de 2022</p> <p>De igual manera se efectúa la consulta ante el COPNIA el día 22 de diciembre de 2022.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.13	No aplica	N/A	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No aplica	N/A	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	NO APORTA	VERIFICADO	<p>Integrante 1:</p> <p>Se consulta el RUES, fecha 22 de diciembre 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2:</p> <p>Se consulta el RUES, fecha 22 de diciembre 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de diciembre de 2022.
<p>CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los aportados como subsanación contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022, se tiene que la propuesta presentada por la CONSORCIO SR 2023, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.</p> <p>Concentración de Contratos:</p>				

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Fiduciaria BBVA: PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022

PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022

PAF-ATMINDEPORTE-I-054-2022

Fiduagraria: Sin reporte

Fidubogotá: Sin reporte

Fiduprevisora: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

Fiduoccidente: Sin reporte

Findeter: Sin reporte

El proponente no incurre en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES – NARIÑO”.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO DEPORTIVO SAN FRANCISCO

Representante: YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO identificado con CC 1.067.933.005
Representante Suplente: CAROLINA HERRERA MARTÍNEZ CC: 1.063.177.427

Conformado por:

Integrante No. 1

Persona Natural: EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS CC: 78.034.207
Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2

INGENIERÍA 3M S.A.S. NIT: 900.690.300-9
Representante Legal: NAIRA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO CC: 1.063.152.260
Porcentaje de Participación: 30%

Integrante No. 3

PRISMA INGENIERÍA S.A.S. BIC NIT: 901.546.654-9
Representante Legal: BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO CC: 10.768.196
Porcentaje de Participación: 20%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrita por YAN CARLOS CIFUENTES

				PACHECO con CC 1.067.933.005, en calidad de representante del consorcio.
Acreditación MIPYME	2.1.1.2.	103-111	CUMPLE (Subsanó)	<p>Integrante No. 1:</p> <p>No aporta los documentos exigidos en los literales a y c del numeral 2.1.1.2 “ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYMES”, en atención a su condición de integrante persona natural, teniendo en cuenta que la presente convocatoria se encuentra limitada a Mipymes.</p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p><i>El integrante No. 1 del proponente plural EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, debe acreditar su condición como Mipymes teniendo en cuenta lo requerido en los literales del a) al c) del numeral 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia que indica:</i></p> <p>“...2.1.1.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES</p> <p><i>En el evento en que el presente proceso de selección se limite a Mipymes, los interesados deberán acreditar esta condición con su oferta, salvo aquellos que hayan solicitado y se le haya validado su contenido y en el término previsto en el cronograma.</i></p> <p><i>Conforme con lo anterior, las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, lo cual se verificará en los términos del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de la siguiente manera:</i></p>

			<p>b. <i>Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</i></p> <p>c. <i>Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante o representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</i></p> <p>d. <i>Los proponentes plurales: consorcios y/o uniones temporales serán consideradas como Mipymes siempre que sus integrantes acrediten esta condición en forma individual y en los términos de los literales anteriores...”</i></p> <p><i>De igual manera se podrá acreditar dicha condición teniendo en cuenta lo establecido en los párrafos 1 y 2 del numeral 1.11 “LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES” del subcapítulo I “DE LA CONVOCATORIA” del Capítulo I “DISPOSICIONES ESPECIFICAS” que aluden lo siguiente:</i></p> <p>“...1.11 LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES.”</p> <p><i>(...)</i></p> <p>Parágrafo 1. <i>En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</i></p> <p>Parágrafo 2. <i>Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro</i></p>
--	--	--	--

			<p><i>Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada...”</i></p> <p>Integrante No. 2:</p> <p>Aporta formato G en el cual realiza manifestación de acreditación Mipyme suscrito por la representante legal de la sociedad NAIRA HERNÁNDEZ LUGO y por el contador ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.965.468 y T.P. 172444-T.</p> <p>De quien se aporta copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. (27/10/2022).</p> <p>Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 13 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 <i>“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”</i></p> <p>Integrante No. 3:</p> <p>Aporta formato G en el cual realiza manifestación de acreditación Mipyme suscrito por el representante legal de la sociedad BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO y por la contadora JANNY</p>
--	--	--	--

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				<p>LORENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.669.281 y T.P. 128563-T.</p> <p>De quien se aporta copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. (28/11/2022).</p> <p>Lo anterior, conforme con la limitación de la convocatoria a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Aviso publicado el 13 de diciembre de 2022, lo previsto en los numerales 1.7.3., 1.11 del Subcapítulo I, del Capítulo I, y el 2.1.1.2. del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia y lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 <i>“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”</i></p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p> <p>De: Lidis Guzman <licitacionesrv@gmail.com> Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 3:33 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022 – CONSORCIO DEPORTIVO SAN FRANCISCO</p> <p>Adjunta formato suscrito por la persona natural y la contadora y allega los documentos de la contadora, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.1.1.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES, y con lo requerido en el informe preliminar.</p>
--	--	--	--	---

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>23-35</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1: Nombre: EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS Fecha de expedición certificado: No aplica por ser persona natural Objeto Social: No aplica por ser persona natural Facultades RL: No aplica por ser persona natural Limitación RL: No aplica por ser persona natural Domicilio: No aplica por ser persona natural Término de Constitución: No aplica por ser persona natural Término de Duración: No aplica por ser persona natural Revisor Fiscal: No aplica por ser persona natural</p> <p>Integrante No. 2: Nombre: INGENIERIA 3M SAS Fecha de expedición: 12 de diciembre de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Montería-Córdoba Término de Constitución: Documento Privado del 30 de diciembre de 2013, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 10 de enero de 2014. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante No. 3: Nombre: PRISMA INGENIERIA SAS BIC Fecha de expedición: 05 de diciembre de 2022.</p>
---	-----------------	--------------	-------------------------------------	--

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
 30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Montería-Córdoba Término de Constitución: Documento Privado del 03 de diciembre de 2021, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2021. Término de Duración: Hasta el 06 de diciembre de 2021. Revisor Fiscal: No registra.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4.	57-58	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 19 de diciembre de 2022 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Montería-Córdoba Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria Participación: se encuentra definida dentro del documento. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: Igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	5 11 15-16 59	CUMPLE	<p>Aporta copia de documento de identificación del representante del proponente plural, de los representantes legales y de la persona natural, integrantes del consorcio</p>
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	121-127	VERIFICADO	<p>Aportados de fecha 15 y 20 de diciembre de 2022 y verificados el 20 de diciembre de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

<p>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</p>	2.1.1.7.	129-133	VERIFICADO	<p>Aportados de fecha 15 y 20 de diciembre de 2022 y verificados el 20 de diciembre de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario.</p>
<p>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p>	2.1.1.8.	135-139	VERIFICADO	<p>Aportados de fecha 15 y 20 de diciembre de 2022 y verificados el 20 de diciembre de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p>	2.1.1.8.	140-144	VERIFICADO	<p>Aportados de fecha 20 y 21 de diciembre de 2022 y verificados el 20 de diciembre de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 21 de diciembre de 2022 Hasta: 21 de abril de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$191.652.170,00) 10% \$19.165.217.00</p>	2.1.1.9.	114-119	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 15-45-101152502 Tomador: CONSORCIO DEPORTIVO SAN FRANCISCO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT. 830.052.998-9. Número y objeto de la convocatoria: Número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$19.165.217.00. Vigencia de los amparos: Desde el 21/12/2022 hasta el 05/05/2023.</p>

				Soporte de pago: Aporta el recibo de pago de la prima correspondiente No. 10000043319076 emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada con la propuesta.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.10.	44-55	CUMPLE	<p>Integrante No. 1: Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 06 de julio de 2021.</p> <p>Integrante No. 2: Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 07 de septiembre de 2022.</p> <p>Integrante No. 3: Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 07 de diciembre de 2021.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. – Formato 2	68-78	CUMPLE	<p>Integrante No. 1: Certificado de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por la persona natural EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 78.034.207.</p> <p>Integrante No. 2: Certificado de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por la representante legal de la sociedad NAIRA HERNÁNDEZ LUGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.063.152.260.</p> <p>Integrante No. 3:</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Código: CON-FO-010
Versión: 2
Fecha de aprobación:
 30-Jun-2022
Clasificación: Pública

				Certificado de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Representante Legal de la sociedad BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.768.196.
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.12.	8-9	CUMPLE	YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO, representante del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 22202-433811 COR, otorgada mediante Resolución Nacional 1533 y certificado de vigencia del COPNIA del 20 de diciembre de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.13	N/A	N/A	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	N/A	N/A	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.15	N/A	VERIFICADO	<p>Integrante No. 1:</p> <p>No aporta documento. Se consulta el RUES, fecha 22/12/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante No.2:</p> <p>No aporta documento. Se consulta el RUES, fecha 22/12/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante No. 3:</p> <p>No aporta documento. Se consulta el RUES, fecha 22/12/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 20/12/2022.
<p>CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los aportados como subsanación contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022, se tiene que la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO DEPORTIVO SAN FRANCISCO, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA.</p>				

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

La consulta de concentración arroja los siguientes resultados:

Findeter: Sin reporte

Fidubogotá: Sin reporte

Fiduprevisora: Sin reporte

FiduBBVA: Sin reporte

Fiduagraria: Sin reporte

Fidupopular: Ingeniera 3m S.A.S-PAF-ATICBFDAPRE-I-176-2022-01 CONSORCIO HOGARES

Fiduoccidente: Sin reporte

El proponente no incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO" .
Fecha de diligenciamiento:	2/01/2023
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	3
Proponente:	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA
Representante Legal:	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA C.C.: 87.064.252

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87.064.252	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	<table border="1"> <tr> <td align="center">20110737 DE 2011</td> <td align="center">65,92</td> </tr> <tr> <td align="center">232 DE 2012</td> <td align="center">91,32</td> </tr> <tr> <td align="center">P-16 DE 2012</td> <td align="center">172,37</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">329,62</td> </tr> </table>	20110737 DE 2011	65,92	232 DE 2012	91,32	P-16 DE 2012	172,37	TOTAL	329,62
20110737 DE 2011	65,92										
232 DE 2012	91,32										
P-16 DE 2012	172,37										
TOTAL	329,62										
b.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td align="center">P-16 DE 2012</td> <td align="center">172,37</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">172,37</td> </tr> </table>	P-16 DE 2012	172,37	TOTAL	172,37	SI				
P-16 DE 2012	172,37										
TOTAL	172,37										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 2.056 M2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente.

ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 2.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas y espacios abiertos y polígonos.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/ldrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 7: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 8: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicione o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total		\$ 191.652.170,00	Pesos
Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)		287,48	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		134,16	SMMLV

Contrato 1: No	20110737 DE 2011		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE CHAZODROMO Y CANCHA MÚLTIPLE CON CUBIERTA PARA EL MUNICIPIO DE TUQUERRES DEPARTAMENTO DE NARIÑO		

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad				
Fecha de terminación	2/12/2013	a. (1.5 veces el valor del PE)	65,92				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 117.761.808,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	65,92				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	199,77						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	65,92						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>33,00%</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	<table border="1"> <tr> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA</td> </tr> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%						
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA						

Para la acreditación del contrato 20110737 de 2011 suscrito con el MUNICIPIO DE TUQUERRES, el proponente aporta lo siguiente:

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

- CERTIFICACIÓN del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, y valor ejecutado
- Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 2: No	232 DE 2012		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS TRIBUNAS DEPORTIVAS CON CUBIERTA, BATERÍA SANITARIA, CAMERINO Y ADECUACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO		

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad				
Fecha de terminación	12/07/2014	a. (1.5 veces el valor del PE)	91,32				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 112.511.978,87	b. (0.7 veces el valor del PE)					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	182,65						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	91,32						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>50,00%</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	<table border="1"> <tr> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA</td> </tr> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%						
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA						

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

- CERTIFICACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, documento emitido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE como entidad contratante, debidamente suscrito, en la que se acredita: Numero de contrato, objeto, Contratista , fecha de terminación, valor total ejecutado.
- Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, toda vez que incluye la actividad de " ADECUACIÓN", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia respecto a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 2.056 M2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. Teniendo en cuenta que con la documentación aportada no se evidencia el área construida o ampliada, por lo cual no es posible tener en cuenta el valor total del contrato.
- Por lo anterior, se le solicita al proponente presentar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica en donde se evidencia el área construida y ampliada o los montos asociados únicamente a las actividades de Construcción de Escenarios Deportivos para así tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.

Observaciones Técnicas de Subsanación:

El proponente mediante correo electrónico el jueves, 29 de diciembre de 2022 2:31 p. m., presenta la siguiente documentación:

- Acta de recibo final de obra debidamente suscrita, donde se evidencian los datos contractuales.
- Acta final debidamente suscrita, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro de las que se evidencia el área construida.

Al analizar la documentación presentada, se evidencia que el área construida es mayor a la exigida por tanto se tiene en cuenta el contrato en su totalidad y da cumplimiento con las condiciones de experiencia específica exigida en los términos de referencia.

Contrato 3: No		<u>P-16 DE 2012</u>	
Objeto:		REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	20/12/2013	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>172,37</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 203.225.272	b. (0.7 veces el valor del PE)	172,37
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	344,74		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	172,37		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato P-16 DE 2012 suscrito con EL MUNICIPIO DE COLÓN - PUTUMAYO el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>-Certificación debidamente suscrita en la cual acredita: objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y áreas intervenidas.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de " ADECUACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREACIONAL", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia respecto a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 2.056 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. Teniendo en cuenta que con la documentación aportada se evidencia el área construida es superior a la requerida , por lo cual es posible tener en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>El contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>		
Observación general:	<p>El proponente NO CUMPLE con los requisitos de experiencia y con la condición a) establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia. Y se le requiere subsanar el contrato de orden N° 2.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>		
Observación general de Subsanación:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia establecidos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE .</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO".
Fecha de diligenciamiento:	2/01/2023
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO C&D
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CC. : 87.104.987

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.987	50,00%	NO
2	MAGIER ALDAIR DUPERLEY MEDINA	1.102.837.708	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	<table border="1"> <tr> <td align="center">70215-CM-233-00-2017.</td> <td align="center">147,82</td> </tr> <tr> <td align="center">CM-AM-CS-006-07-20.</td> <td align="center">38,20</td> </tr> <tr> <td align="center">CM-004-2019.</td> <td align="center">177,34</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">363,36</td> </tr> </table>	70215-CM-233-00-2017.	147,82	CM-AM-CS-006-07-20.	38,20	CM-004-2019.	177,34	TOTAL	363,36
70215-CM-233-00-2017.	147,82										
CM-AM-CS-006-07-20.	38,20										
CM-004-2019.	177,34										
TOTAL	363,36										
b.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td align="center">70215-CM-233-00-2017.</td> <td align="center">147,82</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">147,82</td> </tr> </table>	70215-CM-233-00-2017.	147,82	TOTAL	147,82	SI				
70215-CM-233-00-2017.	147,82										
TOTAL	147,82										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 2.056 M2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente.

ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 2.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas y espacios abiertos y polígonos.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sito/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

Nota 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 7: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 8: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adiciónen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total		\$ 191.652.170,00	Pesos
Para el Aspecto a.		287,48	SMMLV
Para el Aspecto b.		134,16	SMMLV
Para el Aspecto a.		287,48	SMMLV
Para el Aspecto b.		134,16	SMMLV
Contrato 1: No	70215-CM-233-00-2017.		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL CUBIERTO EN EL BARRIO EL RENACIMIENTO MUNICIPIO DE COROZAL.		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	28/12/2018	a. (1.5 veces el valor del PE)	147,82
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 192.475.897,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	147,82
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	246,37		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	147,82		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COPIA DEL CONTRATO debidamente suscrito. - ACTA FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado. - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrito por las partes. <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		
Contrato 2: No	CM-AM-CS-006-07-20.		
Objeto:	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO LAS TINAS MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE.		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	16/02/2021	a. (1.5 veces el valor del PE)	38,20
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 34.703.094,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	38,20		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	38,20		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COPIA DEL CONTRATO debidamente suscrito. - ACTA FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado. - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrito por las partes. <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		

Contrato 3: No	<u>CM-004-2019.</u>		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LIGAS MENORES DEL BARRIO EL CORTIJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 7/12/2021	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 230.169.800	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>177,34</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	253,34	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	177,34		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COPIA DEL CONTRATO debidamente suscrito y con las adiciones de plazo y recursos - ACTA FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por el MUNICIPIO DE SINCELEJO debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado. - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrito por las partes. <p>Una vez revisada la documentación aportada por el proponente se tiene que el contrato relacionado no cumple con la experiencia específica establecida la cual debe ser en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, toda vez que el contrato contempla actividades diferentes a las establecidas en la experiencia específica requerida dentro del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>		
Observaciones Técnicas de Subsanación:	<p>El proponente mediante correo electronico el día jueves, 29 de diciembre de 2022 4:36 p.m, presentó la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acta de recibo final de obra, debidamente suscrita, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las que se evidencia el área construida. <p>Analizada la documentación presentada se evidencia que el área construida es mayor a la exigida por tanto se tiene en cuenta el valor del contrato.</p>		
Observación general:	El proponente NO CUMPLE con los requisitos de experiencia y con la condición a) establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.		
Observación general de Subsanación:	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia establecidos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE . Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.		